



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés de junio de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Sumario Adjudicación de Apoyo Judicial
Demandante	Daniel Henao Melenje
Demandado	Ofelia del Socorro Cadavid de Cadavid
Radicado	05001 31 10 014 2021 00509 00
Decisión	Requerimiento Valoración de Apoyos

Fue arrimado memorial por parte del apoderado judicial del demandante, en el que dice aclarar lo relativo al numeral 4° del auto admisorio que exige la presentación de la Valoración de Apoyos, bien sea, efectuada por una entidad pública o privada que cumpla requisitos para realizarla; caso contrario, indica que el artículo 38 de la Ley 1996, se refiere a una certificación médica sobre el grado de discapacidad de la titular del derecho y/o la certificación que no puede darse a entender.

Así las cosas, se le requiere a la parte demandante para que aporte la valoración de apoyos exigida en el numeral 4° del auto que admitió la demanda de fecha 29 de marzo de 2022, por cuanto, si bien dicho requisito no es exigible al momento de presentación de la demanda, si lo es para continuar el trámite de la misma una vez admitida, por tanto, aportará las gestiones realizadas bien sea ante la Personería de Medellín, o ante entidades privadas que la realizan, allegando prueba sumaria de que se ha procurado dicho trámite, caso contrario, se le solicita que lo realice a la mayor brevedad posible.

Se le aclara que la valoración de apoyos no la reemplaza una certificación médica sobre el grado de discapacidad de la titular del derecho y/o la certificación que no puede darse a entender, ello puede ser evaluado por el equipo que realiza la valoración de apoyos.



NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab1823f266e19afc1751ea7d946ba275f2b3cbfaabfc7118584a0a8ddf1b77cf**
Documento generado en 23/06/2022 10:44:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>